I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000481

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, 14 MAR. 2016

V I S T O S:

La Providencia Nº 100/563/2016; El memorándum Nº1000/086/2016 del Departamento de Contabilidad; Los Decretos Exentos Nº202/143/2016 y Nº202/0386/2016; El Decreto Alcaldicio Nº201/218/2016 y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº201/218/2016, se aprobó el contrato de trabajo de fecha 22 de Enero de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **CLAUDIO BENJAMÍN PANES VARGAS.**

D E C R E T O:

1. Apruébese la modificación de contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **CLAUDIO BENJAMÍN PANES VARGAS,** cédula de identidad [redacted] en el sentido de establecer lo siguiente:

Cláusula tercera:

DONDE DICE:

Tercero: *"Remuneración.- por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga a pagar a don* ***CLAUDIO BENJAMÍN PANES VARGAS*** *la suma mensual de $385.000 (Trescientos ochenta y cinco mil pesos) brutos."*

DEBE DECIR:

Tercero: *"Remuneración.- por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga a pagar a don* ***CLAUDIO BENJAMÍN PANES VARGAS*** *la suma mensual de $385.000 (Trescientos ochenta y cinco mil pesos) brutos, por el mes de Enero y $471.386 (Cuatrocientos setenta y un mil trescientos ochenta y seis pesos) brutos, por el mes de Febrero."*

2. En lo no modificado por la presente modificación del contrato continúan vigentes las cláusulas del contrato de honorarios original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

AAG/CUCh/FCQ/mpt.
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 03 de Marzo de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su alcalde **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 6.062.144-6, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, en adelante "**EL EMPLEADOR**", y, por la otra, don **CLAUDIO BENJAMIN PANES VARGAS**, chileno, cédula de identidad [redacted] comuna de Cerrillos, en adelante "**EL TRABAJADOR**", han convenido la siguiente modificación de contrato de trabajo:

PRIMERO: Por Decreto Exento N° 202/143/2016 se aprobó el programa "**HABILITACIÓN, MANTENCIÓN EQUIPAMIENTO Y PROGRAMACIÓN PISCINA MUNICIPAL ENERO – FEBRERO 2016**". Dicho programa contemplaba la contratación de distintos trabajadores que permitieran su implementación y ejecución. De tal forma las partes ya individualizadas en este instrumento con fecha 22 de Enero de 2016, suscribieron un Contrato de Trabajo, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°201/218/2016, con fecha 11 de febrero de 2016, para que desarrollara la labor de Guardia en el complejo de piscinas del parque Luis Orione de esta municipalidad.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en la Providencia N°103/759/2016 y el ORD N° 400/239/2016 de la Dirección de Administración y Finanzas, Providencia N° 103/743/2016, ORD N° 500/308/2016 y Decreto Exento N° 202/386/2016 de fecha 29 de febrero de 2016, **las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato original en el siguiente sentido:**

DONDE DICE:

TERCERO:" *Remuneración.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a don* **CLAUDIO BENJAMIN PANES VARGAS** *la suma mensual de $385.000.- pesos brutos…".*

DEBE DECIR:

TERCERO:" *Remuneración.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a don* **CLAUDIO BENJAMIN PANES VARGAS**, *percibirá una remuneración bruta que se cancelara en dos cuotas,* ***enero 2016 la suma de $385.000 (trescientos ochenta y cinco mil pesos) y Febrero 2016 la suma de $471.386 (cuatrocientos setenta y uno mil trescientos ochenta y seis).***

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Trabajo original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **CLAUDIO BENJAMIN PANES VARGAS**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirla.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

CLAUDIO BENJAMIN PANES VARGAS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EMG